HACE CONSTAR

Que la entidad publicó el 04 de agosto de 2025 en el SECOP II, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-060-2025** cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS E HIDRÁULICOS PARA LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO",*** que el aviso de convocatoria y demás documentos mencionados fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II, en el siguiente enlace: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.8674834&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.8519791

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección podría ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan **RECIBIDO SOLICITUDES DE POR LO MENOS DOS (2) MIPYMES COLOMBIANAS CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA**, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Que, según el cronograma del mencionado proceso, la presentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes, debía ocurrir hasta el día 13 de agosto de 2025

Que el día 14 de agosto de 2025 el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, procedió a realizar la verificación correspondiente por los medios autorizados para la recepción de comunicaciones para este proceso, esto plataforma SECOP II, constatando que se recibió mensajes de solicitud de limitación MiPymes al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-060-2025** de la siguiente manera**:**

RELACIÓN DE SOLICITUDES

No.	SOLICITANTE	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
1	COMPAÑIA MAYFER SB SAS	10/08/2025 10:43:52 AM
2	DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS	10/08/2025 11:23:49 AM
3	ARDOBOT ROBOTICA S.A.S.	13/08/2025 2:10:13 PM

Ahora bien, acorde con lo establecido por el Decreto 1860 de 2021, Articulo 5 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Decreto 1082 del 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la Sección del capítulo del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada*dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen

de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres*

en el sistema de compras públicas."

De acuerdo con lo anterior, la entidad procede a dar respuesta a las solicitudes presentadas, así

1. COMPAÑIA MAYFER SB SAS

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES		
FECHA DE PRESENTACIÓN	**10 DE AGOSTO DE 2025**	
RAZON SOCIAL	**1. COMPAÑIA MAYFER SB SAS**	
NIT	**901.114.836-9**	
REPRESENTANTE LEGAL	**DARVINSON CAMACHO PORRAS**	
C.C.	**80.004.595**	
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR MIPYMES	**DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	El interesado presenta solicitud de *"limitación territorial"* MiPymes a BOGOTA D.C. de fecha 10 de agosto de 2025, suscrita por el representante legal DARVINSON CAMACHO PORRAS identificado con cédula de ciudadanía N° 80.004.595 y el Contador púbico FRANCYNER ALDANA SALGUERO. Identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.320.786 y tarjeta profesional No. 99074 T	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL	Allega certificación suscrita por **DARVINSON CAMACHO PORRAS** identificado con **C.C N° 80.004.595 en** su calidad de representante legal y por el contador público **FRANCYNER ALDANA SALGUERO** identificada con **C.C. N° 11.320.786** y **T.P 99074-T** en donde certifica que el tamaño empresarial es **MICROEMPRESA GRUPO II.** Adicionalmente allega copia de cedula de ciudadanía, la T.P y antecedentes disciplinarios de la profesión vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud.	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	El solicitante adjunta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el día 25 de julio de 2025 con código de verificación: B252252358A7EC, en donde se evidencia que el tamaño empresarial es **PEQUEÑA EMPRESA**, creada el 14 de septiembre de 2017 y renovada el día 5 de marzo de 2025, con domicilio principal Carrera 77 # 9 – 25 de la ciudad de Bogotá D.C.	CUMPLE

2. DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES		
FECHA DE PRESENTACIÓN	**10 DE AGOSTO DE 2025**	
RAZON SOCIAL	**DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS**	
NIT	**901.144.306-5**	
REPRESENTANTE LEGAL	**ROSA EDITH RODRIGUEZ SILVA**	
C.C.	**52.906.030**	
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR MIPYMES	**DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	El interesado presenta solicitud de *"limitación territorial"* MiPymes a BOGOTA D.C de fecha 10 de agosto de 2025, suscrita por el representante legal ROSA EDITH RODRIGUEZ SILVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 52.906.030	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL	Allega certificación suscrita por **ROSA EDITH RODRIGUEZ SILVA** identificado con **C.C N° 52.906.030 en** su calidad de representante legal y por el contador público **FRANCYNER ALDANA SALGUERO** identificada con **C.C. N° 11.320.786** y **T.P 99074-T** en donde certifica que el tamaño empresarial es **MICROEMPRESA GRUPO II.** copia de la T.P y antecedentes disciplinarios de la profesión vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud.	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	El solicitante adjunta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el día 04 de agosto de 2025 con código de verificación: B25262630AEC1C, en donde se evidencia que el tamaño empresarial es **MICROEMPRESA**, creada el 10 de enero de 2018 y renovada el día 1 de abril de 2025, con domicilio principal Cr 38 No. 10-60 Of 618 de la ciudad de Bogotá D.C.	CUMPLE

3. ARDOBOT ROBOTICA S.A.S.

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES	
FECHA DE PRESENTACIÓN	**13 DE AGOSTO DE 2025**
RAZON SOCIAL	**ARDOBOT ROBOTICA S.A.S.**
NIT	**901061066-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**FRANCISCO JAVIER MADRIGAL CORREA**

C.C.	1.037.629.455	
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR MIPYMES	**DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	El interesado presenta solicitud de limitación a MiPymes de fecha 13 de agosto de 2025, suscrita por el representante legal FRANCISCO JAVIER MADRIGAL CORREA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.629.455	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL	Allega certificación suscrita por **ROSA EDITH RODRIGUEZ SILVA FRANCISCO JAVIER MADRIGAL CORREA** identificado con **C.C N° 1.037.629.455** en su calidad de representante legal y por la contadora pública **ANA PATRICIA ARANGO CASTRO** identificada con **C.C. N° 43.075.841**y **T.P 59314-T** en donde certifica que el tamaño empresarial es **MICROEMPRESA,** conforme obra en el certificado de existencia y representación adjunto a la solicitud copia de la T.P, cédula de ciudadanía, y antecedentes disciplinarios de la profesión vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud.	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	El solicitante adjunta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el día 29 de julio de 2025 con código de verificación: jZgClcXopXcccylI, en donde se evidencia que el tamaño empresarial es **MICROEMPRESA**, creada el 08 de marzo de 2017 y renovada el día 31 de marzo de 2025, con domicilio principal en la Carrera 77 48 B 02de la ciudad de Medellín – Antioquia.	CUMPLE

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo con lo anterior y dentro del marco del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-060-2025**, se evidencia que **TRES (3) EMPRESAS** presentaron la documentación requerida para participar y solicitaron la limitación del proceso a Mipymes, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que una vez revisada la documentación presentada, se verificó que **LAS TRES (3) CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, relativos a la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Por lo anterior, la entidad informa que el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-060-2025 SERÁ LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL**

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2025

DANNY FABIAN GUIO MUÑOZ
COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)

Proyectó: Edna Victoria Fino – Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Reviso: María Camila Gómez - Abogada Grupo de Gestión Contractual.